

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - EL DÍA: 26 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES

SRª. ALCALDESA-PRESIDENTA. Dª. MARIA JESUS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. Dª. GLORIA SIERRA GOMEZ
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las **TRECE** horas, del día **VEINTISEIS** de **FEBRERO** de **dos mil dieciséis**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Formada la –Junta de Gobierno Local- por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2.015, la Alcaldesa ante la nueva circunstancia de disponibilidad horaria de los señores Tenientes de Alcalde, propone el cambio del régimen de sesiones ordinarias con una **periodicidad mensual**, a los **últimos lunes de mes**, a las **12 horas**, en lugar de los últimos viernes como se venía celebrando hasta la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprueba la propuesta de la Presidencia.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, febrero 2.016.....	1.118,88€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, febrero 2.016.....	1.102,06€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, febrero 2.016.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina febrero 2.016.....	10.748,55€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina febrero 2.016.....	4.475,44€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina 1-13 febrero 2.016 y finiquito.....	3.022,10€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. enero 2.016.....	1.164,02€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. enero 2.016.....	2.815,55€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., enero 2.016.....	3.613,58€

CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 31 usuarios según convenio, enero 2.016.....	457,94€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, enero 2.016.....	7.127,58€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, enero 2.016.....	1.553,29€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, enero 2.016.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, enero 2.016.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , servicios de cuidador-conserjería Colegio P. Aguanaz, enero 2.016.....	2.114,71€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , realización análisis calidad agua de consumo humano, red abastecimiento, mes enero.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, enero 2.016.....	1.284,02€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y cloración de aguas del depósito Las Lastras, enero 2.016.....	418,79€
GENER 08, S.L. , minuta asesoramiento energético contratos eléctricos municipales, mes enero 2.016.....	363,00€
AULOCE, S.A.U. , suscripción año 2.016 para el uso de la plataforma Es.público, editorial jurídico-administrativa local.....	2.314,74€
RECEPCIÓN&CONTROL DE ALARMAS, S.A. , cuota revisión sistema seguridad Colegio P. Aguanaz, período enero 2.016-2.017.....	290,40€
EDP COMERCIALIZADORA ÚLTIMO RECURSO, S.A. , consumo de gas caldera Colegio P. Aguanaz, período del 28/10/15 al 23/12/15.....	179,70€
VALNERA CONSULÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación dominio y alojamiento hosting página web Agenda 21 Local y página web municipal.....	216,67€
VALNERA CONSULÍA Y SISTEMAS, S.L. , suministro 31 licencias antivirus para ordenadores del Ayuntamiento.....	476,38€
AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO , uso instalaciones deportivas “La Cantábrica” por vecinos del municipio, período 4º trimestre/2.015.....	77,88€
ALGORITMO LUCUS, S.L. , cuota de mantenimiento programa informático contabilidad, 1º trimestre de 2.016.....	272,25€
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS , cuota afiliación año 2.016 Federación Española de Municipios y Provincias.....	276,66€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta meses enero y febrero servicio recaudación municipal concertado.....	9.000,00€
TEODORO ZURITA, S.L. , premio de cobranza gestión recaudación, períodos voluntario y ejecutivo, ejercicio 2.015.....	33.420,16€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L. , revisión anual obligatoria 5 extintores y sistema detección incendios Casa Cultura.....	254,34€
CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. , pagado por dos cargas de propano de 35Kg para las duchas del pabellón polideportivo.....	102,00€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/12/15 a 17/01/16.....	563,65€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/12/15 a 17/01/16.....	165,17€
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/11/15 al 17/12/15.....	78,75€

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas marzo, consumos febrero.....	148,75€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas marzo, consumos febrero.....	66,31€
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas marzo, consumos febrero A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	75,65€
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO , liquidación gastos originados funcionamiento U.B.A.S., año 2.015.....	11.823,16€
ISABEL GÓMEZ SAENZ-PAPELERÍA , material de papelería suministrado para guardería en Colegio P. Aguanaz, según detalle factura.....	12,60€
AUTOSERVICIO SANTA ANA, S.C. , por leche y bollería suministrados para desayunos aula 2 años y Colegio Aguanaz.....	46,30€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , 100 carpetas de expediente, 750 sobres y material de oficina suministrado según detalle factura, enero 2.016.....	532,32€
TALLER PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución amortiguador trasero en vehículo municipal matrícula 4709CJV.....	562,40€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 206,25L gasóleo para flota municipal y 20,1L gasolina para maquinaria.....	218,73€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 797L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	398,50€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 810L gasóleo C suministrados para calefacción consultorio médico.....	417,15€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 2.528L gasóleo C suministrados para calefacción Colegio P. Aguanaz.....	1.301,92€
TINTORERÍA VITSEC , pagado por limpieza de trajes utilizados en Cabalgata de Reyes 2.016.....	75,00€
ESTEBAN MUÑOZ TOVAR-COMERCIAL MUÑOZ , adquisición nueve colecciones libros juveniles fondos biblioteca municipal.....	899,00€
NORCLEAN, S.L. , suministro 75 paquetes bolsas basura y diverso material de limpieza para pabellón polideportivo.....	615,02€
ASPRO, S.A. , suministro aspirador GM-80 para pabellón municipal.....	613,93€
JOSÉ PÉREZ, S.L. , suministro corona de flores fallecimiento trabajadora municipal Matilde Cobo.....	110,00€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , mano de obra y materiales reparación caldera de consultorio médico y reparación radiadores Casa Consistorial.....	589,58€
INDUSTRIAS MARBUS, S.A. , suministro señal de limitación de peso para colocación en el Bº/El Gamonal.....	136,09€
CLIMAPLAS, S.L. , materiales y trabajos reparación persianas en aula música Colegio P. Aguanaz.....	117,98€
I.RUIZ-SERVICIO TÉCNICO , trabajos de verificación de instalación de caldera en Colegio P. Aguanaz.....	99,22€
DAMIÁN BARQUÍN ABASCAL-DEPORTES BARQUÍN , suministro 3 cronómetros y 3 silbatos para Escuela Municipal de Baloncesto.....	39,00€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , por comida de trabajo Teniente de Alcalde y operarios reparación fuga de agua en festivo.....	182,80€

RAFAEL ROIG GALLO-SERIGRAFÍA SANTA MARINA , suministro cuatro placas de aluminio "Precaución entrenando" para Escuela Municipal de Ciclismo.....	145,20€
RAFAEL ROIG GALLO-SERIGRAFÍA SANTA MARINA , suministro cartes de prohibición de perros para parque en el Bº/La Rañada.....	30,25€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes febrero.....	1.364,22€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes enero.....	260,40€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes enero 2.016.....	1.583,64€
COMITÉ TERRITORIAL CÁNTABRO ÁRBITROS DE FÚTBOL , derechos arbitrajes partidos equipos federados Escuela Munic. Fútbol, febrero.....	467,62€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período enero/16.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	1.200,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. febrero.....	124,09€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Baloncesto, febrero 2.016.....	450,00€
PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L. , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, Lavadero El Bosque y pérgola Elechino, día 13/01/16.....	366,85€
VIVEROS ESCALANTE, S.L. , suministro seis árboles acacias para colocación en parque Bº/La Rañada.....	396,00€
CARPESAN, S.COOP. , fabricación y colocación barandilla en parque infantil en Bº/La Rañada.....	2.887,06€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , material de ferretería suministrado para Agrupación Protección Civil.....	89,89€
FERRETERÍA AGUDO, S.C. , suministro botas de trabajo para personal brigada municipal.....	29,98€
JOSÉ BENITO MIRANDA PÉREZ-ALQUIMAG , alquiler durante 14 días martillo eléctrico reparaciones red abastecimiento de agua en el Término Municipal.....	362,03€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro 28 sacos cal viva para marcar campo de fútbol de Hoz de Anero.....	184,98€
CONSTRUAGRO, S.A. , suministro diverso material de construcción para reparaciones de la red de agua en el Término Municipal.....	45,06€
EXCAVACIONES JOSMAN, S.L. , un viaje camión transporte escombros colocación hidrante en el Bº/El Pol.....	90,75€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 1Tm aglomerado en frío, 1Tn mortero y 0,5Tn hormigón reparaciones red viaria municipal.....	457,38€
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA , pagado por elaboración informe meteorológico fecha 15/septiembre/2.015.....	18,69€
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO , tasas canon control de vertidos saneamientos Navajeda, Hornedo y Pol. Ind. El Bosque, liquidación periodo del 1/01/15 al 31/12/15.....	5.393,47€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento agua, 28/01/16 al 24/02/15.....	1.877,92€

JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , suministro e instalación dos contadores enganche a la red general de abastecimiento de agua.....	121,00€
RESTAURANTE LA PARRILLA-FERBADA, S.L. , comidas servidas Secretario Ayto. y personal colaborador proceso electoral Elecciones Generales el día 20/12/15.....	94,80€
GRUPO ITEVELESA, S.L. , tasas inspección técnica vehículo municipal matrícula 4709CJV realizada el día 08/02/16.....	52,36€
GRUPO ITEVELESA, S.L. , tasas inspección técnica vehículo municipal matrícula 5120DRT realizada el día 09/02/16.....	52,36€
JOSÉ LUIS ARNAIZ GÓMEZ-CARPINTERÍA , suministro y sustitución 15 listones reposición bancos dañados en parques en Entrambasaguas y Navajeda.....	490,05€
ÓSCAR LAVÍN GARCÍA-DOMOCANT , reparación de equipo de bombeo en el Bº/El Cristo (Entrambasaguas).....	847,00€
COPSESA , reparación daños causados en camino en Santa Marina por accidente de camión.....	1.374,56€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía Casa Consistorial, período del 01/11/15 al 01/12/15.....	531,15€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía Pabellón Polideportivo, per. del 01/11/15 al 01/12/15.....	219,24€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía Colegio Aguanaz y aula de dos años, per. del 03/11/15 al 02/12/15 y del 01/11/15 al 01/12/15.....	2.546,25€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía Centro Cívico de Entrambasaguas, per. del 01/11/15 al 01/12/15.....	465,05€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/11/15 al 01/12/15.....	118,52€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/11/15 al 01/12/15.....	68,57€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	118,87€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	7.900,78€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el Término Municipal.....	7.335,28€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	57,63€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	248,41€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía EDAR El Bosque, período del 01/11/15 al 05/12/15.....	990,59€
VIESGO ENERGIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento de agua en Entrambasaguas.....	163,28€

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE (ORDEN ECD/4/2016) PARA EL PROYECTO - ENTRAMBASAGUAS JOVEN 2.016.

Publicada la **Orden ECD/4/2.016**, de 4 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria (BOC Num. 3, de 7 de

enero de 2.016), por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de *subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2.016*, y siendo propósito de este Ayuntamiento la realización de la programación o servicio contenido en el siguiente Proyecto-Memoria:

Denominación de la obra o servicio: ENTRAMBASAGUAS JOVEN 2.016

Coste Total Proyecto	8.737,60€
----------------------------	-----------

Aportación Ayuntamiento	1.747,52€
-------------------------------	-----------

Cuantía solicitada	6.990,08€
--------------------------	------------------

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, *por unanimidad de sus miembros*, **ACUERDA** la **aprobación** del proyecto descrito, **ENTRAMBASAGUAS JOVEN 2.016**, así como solicitar la subvención regulada en la Orden ECD/4/2.016, por un importe de 6.990,08 €, con el compromiso de someterse a las normas de la convocatoria y de facilitar la información y documentación que se solicite.

QUINTO.- DENUNCIA DE MORA DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE PARCELA EN EL Bº/LA CANAL DE HOZNAJO.

A continuación se pasó al estudio de la denuncia de mora que formula D. Gonzalo Mier Revilla, con DNI 13.639.903-Y, vecino de Rubayo (Marina de Cudeyo), como parte interesada en el **expediente de investigación sobre parcela en el Bº/La Canal de Hoznajo**, reiniciado por esta Administración Municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2.014, y que a pesar del tiempo transcurrido está pendiente de resolución.

Una vez considerado el asunto, y los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad de sus miembros**, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Designar como **INSTRUCTORA** de este expediente a la 1ª Teniente de Alcalde, **Dª. Gloria Sierra Gómez** y como **SECRETARIO** al funcionario de esta Administración, **D. Diego Zorrilla Martínez**, al que se designa para tal función.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de **QUINCE DÍAS**.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Abrir trámite de información pública por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

QUINTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de QUINCE DÍAS en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SEXTO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, se pondrá de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de DIEZ DÍAS, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

SEXTO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BAR-RESTAURANTE, EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE), PROMOVIDO POR Dª. ANA SIERRA.

Visto el expediente instruido a instancia de Dª. Ana Sierra en el que solicita LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO de BAR-RESTAURANTE en el Bº/La Rañada (El Bosque), según Proyecto de Actividad redactado por la arquitecta Katja Endlicher y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria con fecha 25 de marzo de 2.015.

- Tramitado expediente de Actividad, conforme con lo dispuesto en el Art. 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de Diciembre de Control Ambiental Integrado, al tratarse de una actividad incluida en el Anexo: C, por la Comisión Regional para la Comprobación Ambiental, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 2.016 (EXPT. 193/15), **ACUERDA: Emitir INFORME DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE, a efectos de concesión de licencia municipal, en los términos recogidos en el Anexo (que consta en el expediente).**

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe FAVORABLE de Comprobación Ambiental, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

OTORGAR LA LICENCIA ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO solicitada, que quedará condicionada:

- 1.- **Al establecimiento de las medidas correctoras y de seguridad que figuran en el Proyecto Técnico.**
- 2.- **Al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Informe de Comprobación Ambiental, emitido por la Comisión para la Comprobación Ambiental y que se transcribe a continuación, para conocimiento del interesado.**

.....

INFORME DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL

PRIMERO.- Informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el proyecto BAR-RESTAURANTE a ubicar en B° LA RAÑADA (EL BOSQUE) C.P. 39715 ENTRAMBASAGUAS, en el Término Municipal de ENTRAMBASAGUAS, promovido por ANA SIERRA, sometido al procedimiento de Comprobación Ambiental, Epígrafe 27 b) del anexo C1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, con las características y capacidades que se relacionan en el apartado segundo y el condicionado que se recoge en el apartado tercero de este Informe Ambiental.

SEGUNDO.- El alcance de la actividad desarrollada por ANA SIERRA y las características y capacidades de la instalación que se informan favorablemente son las siguientes:

A.- DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

La actividad se localiza en el B° LA RAÑADA (EL BOSQUE) C.P. 39715 ENTRAMBASAGUAS, Término Municipal de ENTRAMBASAGUAS. El establecimiento se sitúa en el volumen oeste de la una edificación compuesta por dos volúmenes, situándose en el volumen oeste; en la planta baja se encuentra la edificación, aunque existe una planta semisótano a la que se accede por su propia rasante. La actividad tiene de colindantes: despacho/obrador de panadería y repostería al noreste y sureste; taller mecánico en planta inferior.

El edificio tiene estructura de hormigón con forjados unidireccionales y losas macizas, fachadas de doble hoja con cámara de aire y aislamiento térmico. La superficie útil es de 155,19 m².

B.-DATOS DE LA ACTIVIDAD

Se pretende desarrollar una actividad de BAR-RESTAURANTE, con servicio de cocina para la elaboración de comidas.

El establecimiento tendrá la siguiente distribución de superficies: bar de 31,90 m²; espacio de barra de 16,30 m²; comedor de 55,77 m²; aseos de 1,40 + 1,40 m²; distribuidor aseos (h+m) de 2,62 m²; aseo minusválidos de 4,81 m²; vestuario de 1,82 m²; cocina de 21,88 m²; almacén 1 de 7,13 m²; almacén 2 de 14,34 m².

El local permanecerá abierto en un horario que se adentra en el período nocturno (23 h-7h).

C.- DATOS DE LAS INSTALACIONES

Fogones de 9,4 kW; campana extractora; horno de 1 KW; plancha industrial a gas de 2 kW; microondas de 600 w; fregadero de 3 uds; lavavajillas en cocina y barra; freidora (sartén basculante) 2 uds de 7 litros entre ambas y 3 kW; cámaras de frío; arcón congelador de 0,3 kW; balanza; cortadora; cafetera y molinillo.

Para la extracción de humos se dispondrá de campana extractora y conducto de salida a cubierta.

TERCERO.- Imponer las siguientes condiciones y requisitos, a los solos efectos ambientales, para la ejecución y puesta en servicio del proyecto B° LA RAÑADA (EL BOSQUE) C.P. 39715 ENTRAMBASAGUAS, en el Término Municipal de ENTRAMBASAGUAS.

A. GENERAL

Se va a realizar la actividad en el B° LA RAÑADA (EL BOSQUE) C.P. 39715 ENTRAMBASAGUAS en un local que ocupa parcialmente un edificio de uso exclusivo comercial, y con una superficie útil total de 155,19 m².

B.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El proyecto justifica las diferentes exigencias básicas que establece el CTE-DB-SI Seguridad en caso de incendio.

C.- PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE

La campana extractora tendrá un caudal máximo de extracción de 1.500 m³/h; el conducto de evacuación a cubierta deberá tener, como máximo, 250 mm de diámetro. La salida de humos al exterior se realizará por encima de cubierta, respetando la distancia mínima de separación de 3 m a ventanas, puertas, balcones o puntos donde puedan pasar personas de forma habitual.

D.- GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS

La gestión de residuos clasificados de acuerdo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, se realizará en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, aprobado mediante Real Decreto 833/1988.

Todos los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, priorizándose como vías más adecuadas de gestión aquellas que conduzcan a la valorización de los residuos generados frente a las alternativas de depósito o eliminación.

D.1. Residuos No Peligrosos.

Los residuos no peligrosos objeto del presente informe son los siguientes:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUOS
20 01 01	Papel y cartón

20 01 02	Vidrio
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
20 01 25	Aceites y grasas comestibles
20 01 39	Plásticos
20 01 40	Metales

El período de almacenamiento de estos residuos no podrá exceder una duración de 2 años cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación.

E.- PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

Se parte de un nivel máximo de 85 dB (A) de emisión acústica. Contemplando el aislamiento acústico en paredes medianeras y forjados, y estimando las combinaciones de parejas de emisores y receptores en el edificio, se considera que la actividad resulta conforme a la normativa vigente.

En cuanto a la eliminación de vibraciones, todos los equipos que disponen de partes móviles, susceptibles de transmitir vibraciones al exterior, se instalarán sobre elementos amortiguadores y antivibratorios.

Los valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades para el sector donde se ubican las instalaciones objeto de esta comprobación ambiental se indican en el cuadro siguiente. A estos efectos, no podrá transmitirse al medio ambiente exterior niveles de ruido superiores a los indicados.

VALORES LIMITE DE INMISION DE RUIDO APLICABLES A ACTIVIDADES		
Tipo de área acústica	Indices de ruido	
	Día	noche
Sectores de territorio con predominio de uso de suelo residencial	55	45

Se considera como período diurno el comprendido entre las siete y las veintitrés horas, y período nocturno el comprendido entre las veintitrés y las siete horas.

Para el cumplimiento de estos índices de ruido, se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Los valores límite de inmisión de ruido debidos a actividades para espacio interior habitable serán los siguientes:

VALORES LIMITE DE INMISION DE RUIDO TRANSMITIDO A LOCALES COLINDANTES POR ACTIVIDADES		
Uso del edificio	Indices de ruido	
	Día	noche
Oficinas	40	40

En el caso de que el Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS establezca en su Ordenanza de ruidos límites más estrictos que los indicados en este apartado, serán de aplicación los valores límite que establezca el Ayuntamiento.

F.- MEDIDAS A ADOPTAR

Deberá ejecutarse de acuerdo con lo previsto en la documentación presentada por el titular, tanto en el Proyecto Básico como en la documentación Adicional, y con lo establecido en los siguientes apartados:

F.1. – Medidas preventivas y correctoras

Se adoptarán las medidas preventivas y correctoras con objeto de eliminar o atenuar los posibles impactos derivados del consumo de recursos naturales, la liberación de sustancias, energía y ruido.

- Control de las emisiones acústicas.

Los recintos deben mantenerse de tal forma que en sus recintos se conserven las condiciones acústicas exigidas inicialmente. Cuando se realice alguna reparación, modificación o sustitución de los materiales o productos que componen sus elementos constructivos, éstas deben realizarse con materiales o productos de propiedades similares, y de tal forma que no se menoscaben las características acústicas del mismo.

Debe tenerse en cuenta que la modificación en la distribución dentro de una unidad de uso modifica sustancialmente las condiciones acústicas de la unidad..

Se deberá revisar periódicamente el estado de los elementos antivibratorios instalados, realizando su sustitución cuando sea necesario, en cualquier caso, cuando pierdan sus propiedades y no cumplan con los objetivos para los que fueron colocados.

- Control de calidad del aire

El sistema de ventilación mecánica debe colocarse sobre el soporte, de manera estable y utilizando elementos antivibratorios.

Deben realizarse las operaciones de limpieza y mantenimiento de los filtros instalados, con una periodicidad anual.

Tabla 7.1 Operaciones de mantenimiento

	Operación	Periodicidad
Conductos	Limpieza	1 año
	Comprobación de la estanquidad aparente	5 años
Aberturas	Limpieza	1 año
Aspiradores híbridos, mecánicos y extractores	Limpieza	1 año
	Revisión del estado de funcionalidad	5 años
Filtros	Revisión del estado	6 meses
	Limpieza o sustitución	1 año
Sistemas de control	Revisión del estado de sus automatismos	2 años

Previo a los extractores de las cocinas debe disponerse un filtro de grasas y aceites, dotado de un dispositivo que indique cuando debe reemplazarse o limpiarse dicho filtro, que se realizará, al menos con una periodicidad de 1 año.

CUARTO.- La efectividad de las medidas correctoras, determinaciones y requisitos establecidos en el presente Informe Ambiental, se sujetarán a la verificación por los servicios técnicos municipales de que las instalaciones que conforman la actividad de BAR-RESTAURANTE, del Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS, opera de conformidad con el proyecto presentado, con el condicionado de este informe, y con el condicionado que pueda imponer el Ayuntamiento de ENTRAMBASAGUAS en el otorgamiento de la licencia de actividad.

En todo caso, no podrá comenzarse a ejercer la actividad ni funcionar las instalaciones mientras los servicios técnicos municipales no hayan comprobado el adecuado funcionamiento de las medidas correctoras establecidas. Además se deberá comprobar que se han adoptado las medidas suplementarias siguientes:

- Verificación de las instalaciones proyectadas.

.....

3.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad ni funcionar la instalación mientras los servicios técnicos municipales no hayan comprobado el adecuado funcionamiento de las medidas correctoras establecidas y expidan el -Acta de Conformidad Ambiental, de conformidad con el Art. 79 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

- A tal efecto, **el interesado deberá instar al Ayuntamiento la visita de comprobación** y adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:
 - ° CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR de la obra en la que acredite la conformidad de la misma a la licencia otorgada así como al proyecto y anexos presentados y que la eficacia de las medidas correctoras se corresponden con las previstas en el proyecto y, en su caso, en el informe de comprobación ambiental.
 - ° CERTIFICADO DE INSONORIZACIÓN Y BOLETINES DE LAS INSTALACIONES.
 - ° DECLARACIÓN CENSAL. Modelo 036, en los epígrafes correspondientes.
- El acta de conformidad ambiental se expedirá en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la solicitud de expedición de la misma por el interesado.
- Para la contratación definitiva del suministro de energía eléctrica, agua, gas, telefonía u otros servicios similares que requiera la actividad o instalación el interesado deberá presentar la licencia obtenida junto con el Acta de Conformidad Ambiental.

SEPTIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITUADO EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE), POR - JOSÉ LUIS MARDARAS E HIJOS, S.L.-

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. Javier Mardaras Santiago, en representación de la sociedad mercantil José Luis

Mardaras e Hijos S.L., con domicilio social en C/ El Mésón 17 de Beranga, solicitando licencia municipal de obra para la DEMOLICION DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITUADA EN EL B° LA RAÑADA (EL BOSQUE), identificada con Referencia Catastral: 1342001VP4014S0001AR, conforme al Proyecto de Demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactados por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Pablo Revuelta Diego, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Cantabria, con fecha 19 de octubre de 2.015.

Según el informe del Técnico Municipal, la demolición de la vivienda se realizará bajo la dirección técnica de D. Pablo Revuelta Diego, autor del Proyecto.

- CONSTA en el expediente informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (N/REF. Explotación 4/16) de fecha 12 de enero de 2.016, en el que se “...autoriza al Ayuntamiento de Entrambasaguas (José Luis Mardaras e Hijos S.L.) para que en el P.K. 198+550, M.I., de N-634, en el Término Municipal de Entrambasaguas, realice las obras consistentes en: Demolición de una vivienda colindante con la N-634.
Esta autorización no habilita a su solicitante al comienzo de las obras sin la preceptiva licencia municipal o autonómica, según corresponda por la clasificación del suelo, y sin las autorizaciones o informes de otras administraciones con competencia sobre la zona en la que se pretende actuar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra para la DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN EL B°/LA RAÑADA (EL BOSQUE), para uso privado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (4.569,40€).

OCTAVO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAGAR TRADICIONAL PARA PRODUCCIÓN DE SIDRA DE MANZANA, EN EL B°/EL CABRIO (PUENTE AGÜERO), PROMOVIDO POR D. VICENTE QUINTANA COSSIO.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Vicente Quintana Cossío, en el que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de LAGAR TRADICIONAL PARA PRODUCCIÓN DE SIDRA DE MANZANA, en el B°/El Cabrio, (Puente Agüero), conforme al Proyecto de Actividad, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Roque Sainz de la Maza,

visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cantabria, con fecha 11 de agosto de 2.014.

- VISTO el informe favorable del Técnico Municipal, de fecha 27 de octubre de 2.015.
- VISTO el informe favorable del **Servicio de Salud Pública**, de fecha 14 de diciembre de 2.015 Ref SGHA/PGM-122-2015, en el que se señala que *"...no existe inconveniente para su tramitación, sin perjuicio de otras medidas correctoras que establezca la Comisión para la Comprobación Ambiental"*.

El titular debe desarrollar y aplicar un sistema permanente de autocontrol; los procedimientos de autocontrol se desarrollarán y aplicarán siguiendo los principios en que se basa el sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico.

La citada actividad requiere, con carácter previo o simultáneo al inicio de la actividad, la comunicación de empresa alimentaria para su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos, según establece la Orden SAN/11/2012, de 15 de marzo, por la que se establece el procedimiento para el registro de las empresas y establecimientos alimentarios en Cantabria. A efectos de facilitar esta comunicación, existe un modelo impreso que se encuentra disponible en la web cantabria.es".

En cumplimiento de la **Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria** y Art. 30.2 del Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, teniendo que emitir informe esta Corporación, al tratarse de un actividad incluida en las recogidas en el ANEXO C. de la Ley 17/2006, antes citada, y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo y vistos los trámites llevados a cabo en este expediente, **NO** habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de información pública, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 19 de fecha 29 de Enero de 2.016 y en el "*Tablón de Edictos*", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

- 1º) El emplazamiento de la actividad que se pretende con este expediente es acorde con los usos que contempla la Ordenanza reguladora del Suelo sobre el que se emplaza, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2º) La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, informa

FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.

- 3º) Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, junto con el proyecto técnico, para informe de COMPROBACIÓN AMBIENTAL, con las medidas correctoras que consideren necesarias.

NOVENO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE REFORMA DE LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE 55/12 KV: RENOVACIÓN DEL PARQUE DE 12 KV Y SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE 12 KV A LA ENTRADA DE LA SUBESTACIÓN. NUEVA POSICIÓN DE LA LÍNEA 55 KV, EN EL BOSQUE, PROMOVIDO POR -VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Javier Castro Alonso, en representación de Viesgo Distribución Eléctrica S.L., en el que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de REFORMA DE LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE 55/12 KV: RENOVACIÓN DEL PARQUE DE 12KV Y SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE 12 KV A LA ENTRADA DE LA SUESTACION. NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA 55 KV, EN EL BOSQUE, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial, D. Damián Alonso Salas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, con fecha 4 de noviembre de 2.015.

- VISTO el informe favorable del Técnico Municipal, de fecha 26 de enero de 2.016.

En cumplimiento de la **Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria** y Art. 30.2 del Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, teniendo que emitir informe esta Corporación, al tratarse de un actividad incluida en las recogidas en el ANEXO C. de la Ley 17/2006, antes citada, y por tanto sujeta a comprobación ambiental, según establece el Art. 8.3 del mismo texto normativo y vistos los trámites llevados a cabo en este expediente, **NO** habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo de información pública, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. 14 de fecha 22 de Enero de 2.016 y en el "Tablón de Edictos", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

- 1º) El emplazamiento de la actividad que se pretende con este expediente, es acorde con los usos que contempla la Ordenanza reguladora del Suelo sobre el que se emplaza, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- 2º) La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, informa FAVORABLEMENTE el expediente para la concesión de la licencia solicitada.
- 3º) Remitir el expediente a la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, junto con el proyecto técnico, para informe de COMPROBACIÓN AMBIENTAL, con las medidas correctoras que consideren necesarias.

DECIMO.- INFORME MUNICIPAL PARA OBRA DE -REFORMA Y RENOVACIÓN DE LA S.E. EL BOSQUE, SEGÚN EL ART. 47.2 DE LA LEY 37/2015 DE CARRETERA, PROMOVIDO POR -VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.-

A continuación se pasó al estudio del expediente instruido a instancia de D. Javier Castro Alonso, en representación de Viesgo Distribución Eléctrica S.L., en el que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de REFORMA DE LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE 55/12 KV: RENOVACIÓN DEL PARQUE DE 12KV Y SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE 12 KV A LA ENTRADA DE LA SUESTACION. NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA 55 KV, EN EL BOSQUE, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial, Damián Alonso Salas, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, con fecha 4 de noviembre de 2.015.

Conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se sitúa este edificio, se encuentra clasificada como NÚCLEO RURAL DE POBLACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE (NU-6). De conformidad con la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, los Núcleos Rurales tendrán la consideración de SUELO URBANO, siéndoles de aplicación las ordenanzas del SUELO URBANO UNIFAMILIAR (SU-1) con las modificaciones publicadas en el BOC de fecha 20 de agosto de 2.002.

Al encontrarse el edificio objeto de reforma dentro de la zona de dominio público de la Autovía A-8, en cumplimiento del **Art. 46.2, de la nueva Ley 37/2015 de Carreteras** y a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1. INFORMAR FAVORABLEMENTE, la REFORMA DE LA SUBESTACIÓN EL BOSQUE 55/12 KV: RENOVACIÓN DEL PARQUE DE 12KV Y SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE 12 KV A LA ENTRADA DE LA SUESTACION. NUEVA POSICIÓN DE LÍNEA 55 KV, EN EL BOSQUE, SOLICITADA, que se realizará bajo la Dirección del Ingeniero Industrial, D. Damián Alonso Salas

2. Instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que resuelva la solicitud (al desaparecer la figura del informe vinculante) de la autorización solicitada, en travesías y tramos urbanos de las carreteras del Estado, en este caso, situada en el núcleo de El Bosque, colindante con la Autovía A-8.

UNDECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

1.- A D^a. MONTSERRAT CUETO FERNANDEZ, en representación a estos efectos de HEREDEROS de D. Ángel Cueto Oti y D^a. Montserrat Fernández Santoña, con domicilio en Santander, para la -REHABILITACIÓN DE EDIFICIO-, situada en el B^o/San Antonio (Entrambasaguas), Sitio: Vayondo, según memoria, planos y documentación adjunta.

- El edificio se sitúa en una parcela clasificada por las NN.SS. de Planeamiento Municipal como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DE INTERES FORESTAL (NU-3), actual -Suelo Rústico de Especial Protección.
- Según el informe del Técnico Municipal.

La obra consiste en la sustitución de la cubierta, incluidos sus elementos estructurales por otros de madera laminada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (**8.950,00 €**). Durante las obras se mantendrán las dimensiones de los aleros en altura y vuelo, la cota de la cumbrera y pendientes de los faldones. No se realizará aumento de volumen. Todo ello bajo la Dirección Técnica de los Arquitectos Técnicos, D. Juan Santiago Crespo y D. José Teodoro Collantes Sobremazas.

2.- A D. PABLO GUTIERREZ DE ROZAS, vecino de Navajeda, para la REFORMA DE CUARTO DE BAÑO PARA ADAPTARLO A PERSONA MINUSVALIDA (consistente en modificación de ducha y baza) en vivienda situada en el B^o/Mazas, Núm. 7 (Navajeda), según presupuesto adjunto. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre

el presupuesto de ejecución de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CENTIMOS **(865,20 €)**.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las 14:45 horas, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)